



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 849
RADICADO	05001-31-10-012-2023-00475-00
PROCESO	VERBAL
REFERENCIA	VINCULA POR PASIVA

Como con la participación en el proceso de la señora Susana Padilla Cuartas el despacho ha obtenido información del presunto padre biológico del menor M. C. P. , se ordena la vinculación a este proceso, en aras de establecer la paternidad en disputa, del señor Ferley Antonio Rojas Rojas.

Notifíquesele personalmente el presente auto, corriéndole traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la conteste (Artículo 369 del C. G. del Proceso), haciéndole entrega, para el efecto, de copia del libelo introductorio, de los anexos y de la respuesta introducida (Artículo 91 ibidem). Para estos efectos deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso o en la ley 2213 de 2022, sin efectuar una notificación híbrida entre los dos procedimientos, pues son totalmente diferentes.

Ahora bien, como la señora Padilla Cuartas adujo en su respuesta, tanto dirección física como dirección electrónica, en caso tal de que opte por notificarlo a través de éste medio digital, deberá manifestar al Juzgado, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que dicho correo corresponde al utilizado por el presunto padre, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias de ello, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (Ley 2213 de 2022, artículo 8º, inciso 2º).

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.0199 fijados hoy
23 de noviembre de **2023** a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9b5adab8664d13ad4a1cb409270afde358bdf23bed557c64cf1689ee00cf2f**
Documento generado en 22/11/2023 05:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>